ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

EL SUSCRITO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y ,

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Confines - Santander, ha celebrado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS número MCS-087-2025, con SERVITECA SAN GIL PLAZA SAS identificada con número de NIT 901.212.564 0 representada legalmente por JUAN SEBASTIAN ACEVEDO PORTILLA identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.095.907.199 , contrato que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER.

Que el Municipio de Confines - Santander, suscribió contrato número MCS-087-2025 el dia 18-septiembre-2025, con un plazo incial de: HASTA EL 15 DE

Que el valor del contrato antes referenciado asciende a la suma de: VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($25.060.250,00)

Que dentro del contrato se estableció que el contratista deberá garantizar para el presente contrato póliza a favor del Municipio de Confines, las siguientes garantias: Póliza de Cumplimiento.

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, Vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
3. CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses.
4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Que el contratista ha constituido a favor del municipio la siguiente póliza así: Póliza de Cumplimiento.

Póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) No. 4358508, de fecha: 19-septiembre-2025, expedida por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.

AMPARO	PÓLIZA No.	% VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		CUMPLE
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato.	4358508	2.506.025,00	18-09-2025	15-06-2026	SI
Calidad del Servicio.	4358508	2.506.025,00	18-09-2025	15-12-2025	SI
Calidad de los Bienes.	4358508	2.506.025,00	18-09-2025	15-12-2025	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	4358508	1.253.013,00	18-09-2025	15-12-2028	SI

Que las especificaciones de la póliza No. 4358508 , CUMPLE con lo exigido por el Municipio en el texto del contrato y es procedente ACEPTAR esta póliza como suficiente garantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina:
1. Aceptar y aprobar las pólizas No. 4358508 , expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, la cual cumple con lo exigido en el contrato número MCS-087-2025

2. La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Confines - Santander, el dia: lunes, 22 de septiembre de 2025

Uso para el Municipio de CONFINES

JESSICA ALEJANDRA VILLADA RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO